

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

Oficio Circular No.0407

Santa Marta, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL EL MAGDALENA
notificacionesjudiciales@sedmagdalena.gov.co

Señores:
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
tutelas@magdalena.gov.co

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Señores:
Lista de Elegibles del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30396 – GOBERNACION DEL MAGDALENA-MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa.
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Señor:
JOSE EULOGIO ORTIZ ORTEGA
yoyo07911@hotmail.com

Referencia: Acción de tutela promovida por JOSE EULOGIO ORTIZ ORTEGA, contra Gobernación del Magdalena y Secretaría de Educación.

Radicado: 47001-31-60-002-2022-00153-00

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en providencia de la fecha, se le oficia a fin de ponerle en conocimiento las decisiones tomadas en el asunto de la referencia:

“Por ser pertinente en el asunto se dispone requerir a la Gobernación del Magdalena y Secretaría de Educación, para que informe al despacho dentro de las 3 horas siguientes, los nombres, correos electrónicos y demás datos que se estimen pertinentes de los funcionarios que en la actualidad ocupan las vacantes del empleo denominado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30396.

Igualmente, en caso que dicho cargo esté vacante, se manifieste expresamente al Despacho. Lo anterior a efectos de proceder a la vinculación de las personas por asistirles un interés directo en la resulta de este asunto.

Así mismo, se requiere a la Gobernación del Magdalena –Secretaría de Educación, que publique la presente acción constitucional en la página Web de Gobernación del Magdalena –Secretaría de Educación, con el fin de dar aplicación al principio de publicidad en relación con la totalidad de todos los participantes en la convocatoria a que se refiere el Acuerdo No. CNSC –20191000004476 del 14 de mayo de 2019.

Las entidades deberán allegar al día siguiente de su notificación los respectivos soportes.”

Atentamente,

Firmado Por:

Hernan Enrique Sinning Orguloso

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

Código de verificación:

5190b4dd2b7dcfcce068e5233fbae1ad1dd213f954a907b9480ddc365561c287

Documento generado en 02/05/2022 03:47:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**